REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, tres de diciembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2017-00335
Inter.1705

No se da trámite a la solicitud de cesión, visible en archivo pdf 03 dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, formulado por **BANCOMPARTIR S.A.**, en contra del señor **JORGE ELIECER MARÍN SÁNCHEZ.**, habida cuenta que no se acreditó que la señora ANDREA MARGARITA GONZÁLEZ VALDERRAMA, funja como Representante Legal de dicha entidad, máxime si tenemos en cuenta que el poder general otorgado por escritura pública N° 1459 del 29 de marzo de 2011, corrida en la Notaría 48 del Círculo de Bogotá D.C., de la que valga la pena resaltar, no se aportó el correspondiente certificado de vigencia, le fue conferido por el señor Gregorio Alberto mejía Solano, quien para la época, al parecer, ostentaba la calidad de Gerente General, de la entidad FINAMERICA, pero del contenido del certificado de existencia y representación no es posible determinar si el referido ciudadano, funge en la actualidad en dicha calidad, amén de que en este asunto, la parte ejecutante es la entidad BANCOMPARTIR S.A. y no FINAMERICA.

Por sustracción de materia, tampoco se da trámite a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar, y, de terminación del proceso, impetradas por la profesional del derecho que dice actuar en representación de la entidad EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

SEMB

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df47cd8f928df49c22fe11f7fba7d227db33bbce6d89b42f9f889db090c4682**

Documento generado en 03/12/2021 02:19:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica